



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

**CIRCULAR**  
**CI/VESFP/DGFM/EFI No. 0039/2017**

**A:** DIRECTORAS/ES GENERALES DE ESFM  
COORDINADORAS/ES ACADÉMICOS DE ESFM  
COORDINADORAS/ES ACADÉMICOS DE UA  
COORDINADORAS/ES DE IEPC-PEC

**DE:** Luis Fernando Carrión Justiniano.   
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS

**REF.:** POSTERGACION Y O REPROBACION DE TRABAJOS DE GRADO

**FECHA:** La Paz, 17 de noviembre de 2017

En el marco del Artículo 63 del Reglamento de Modalidades de Graduación de las ESFM y la Circular CI/VESFP/DGFM/EFI No. 009/2017, referido a orientaciones generales para la presentación final de Trabajo de Grado, en el punto referido a la Postergación de la socialización comunitaria pública, se aclara lo siguiente:

- El Equipo Comunitario de Evaluación podrá proceder a postergar la defensa del Trabajo de Grado, si durante el desarrollo de la Socialización Comunitaria Pública se evidencia una situación de plagio con indicios probatorios, o que el Trabajo de Grado no ha sido elaborado por las y los integrantes del ECTG. En tal situación, se suspenderá inmediatamente la Socialización Comunitaria Pública y se procederá de acuerdo a las orientaciones establecidas para la postergación de Trabajos de Grado.
- Cabe precisar que la habilitación, evaluación y calificación en la etapa de Socialización Comunitaria Pública es de carácter individual, por lo que el Equipo Comunitario de Evaluación podrá postergar o reprobar a un/a integrante del ECTG por causales debidamente justificadas, en formulario correspondiente, sin que aquello afecte al resto del ECTG.

Atentamente.



C.C. Arch. DGFM  
LFCJ/imu/avc



la revolución educativa AVANZA